



**CIRCULAR INFORMATIVA No.RyCE/014/2022-2023  
SE DICTAN AL EFECTO LOS LINEAMIENTOS  
RELATIVOS A LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS  
ELECTRÓNICOS DE CERTIFICACIÓN  
(BOLETAS Y CERTIFICADOS)**

**CC. JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES DE ZONA, DIRECTORES DE ESCUELAS OFICIALES Y PARTICULARES DE EDUCACIÓN BÁSICA INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESCUELAS OFICIALES, PARTICULARES Y PÚBLICO EN GENERAL.**

Con fundamento en los artículos 1º, 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1º, 2º, 4, 9 fracción IX, 34 de la Ley General de Educación; 1 y 7 de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala; Título II de las Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación de Educación Básica, y en relación a la expedición de Documentos Electrónicos de Certificación, de las alumnas y los alumnos de Educación Básica, se establece que, las madres, padres o tutores, podrán imprimir las Boletas y Certificados electrónicos de sus hijos, de modo digital, desde su casa, o cualquier parte del mundo. De igual forma las Instituciones Educativas de Educación Básica, otorgarán Documentos Electrónicos de Certificación a los educandos, para tal fin se deberán observar los siguientes:

**LINEAMIENTOS GENERALES**

**PRIMERO.** El Estado priorizará el interés superior de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, con su certificación oportuna, se garantizará el libre tránsito de los alumnos de educación básica, en el Sistema Educativo Nacional.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Educación Pública del Estado, informa que, un total de 300202 alumnos de educación básica obtendrán de modo digital su Boleta Electrónica y 30000 obtendrán de modo digital su Certificado Electrónico de terminación de estudios, a través





**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027



Beach Volleyball  
World Championships

TLAXCALA 2023

FIVB

de la página <https://septlaxcala.gob.mx/certificado/> misma que estará disponible a partir del 17 de julio del año en curso las 24 horas del día, hasta el 31 de diciembre del año 2023.

**TERCERO.** Que los elementos de seguridad de los Documentos Electrónicos Oficiales (Boletas y Certificados) son: Firma Electrónica del secretario de Educación Pública del Estado, Validación del documento a través de Código QR, y folio del Documento Electrónico de Certificación emitido por el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), mismos que indican que se trata de un documento oficial.

**CUARTO.** Es importante señalar que también las Instituciones Educativas de Educación Básica del Estado, podrán imprimir los Certificados y Boletas Electrónicas de los Educandos, a partir del día 19 de julio del año 2023 en el Sistema Integral de Control escolar, del Departamento de Registro y Certificación.

**QUINTO.** En caso de tener dudas, las y los interesados pueden comunicarse al Departamento de Registro y Certificación de la Secretaría de Educación Pública del Estado en el número 246 46 2 36 00 extensiones 1803, 1804 y 1805.

**SEXTO.** Queda **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO** condicionar la entrega de los Documentos Electrónicos de los educandos (boleta y certificado) o solicitar algún tipo de aportación económica. Para denuncias y quejas comunicarse al número 246 46 2 36 00 extensión 1002.

**SÉPTIMO. No Retención de Documentos.** Por ningún motivo, las Autoridades Escolares o docentes de una escuela podrán retener los documentos originales, ni retener los documentos de certificación, incluso si la madre, el padre de familia o tutor del alumno tuviera cualquier adeudo con la Institución Educativa. Para denuncias y quejas comunicarse al número 246 46 2 36 00 extensión 1002.

**OCTAVO.** Las escuelas particulares garantizarán el ejercicio del derecho a la educación, sin embargo, las obligaciones económicas que los padres, madres y/o tutores hayan adquirido con estas, deberá ser cubierto o en su caso requerido mediante trámites administrativos o jurídicos aunado a esto podrán remitir a esta Secretaría y al nivel educativo correspondiente el listado de deudores de colegiaturas a efecto de apoyar jurídicamente sin menoscabo del interés superior de la niñez.

**NOVENO.** El incumplimiento de lo establecido en los lineamientos anteriores será motivo de sanción de acuerdo con las disposiciones legales que resulten aplicables.

**DÉCIMO.** Quedan sin efectos aquellas disposiciones emitidas por esta Secretaría, que contravengan lo dispuesto en la presente Circular.



**SEPE**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO

**USET**

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA



**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027



Beach Volleyball  
World Championships

TLAXCALA 2023

FIVB

**DISTRIBÚYASE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES CONFORME AL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES A JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES DE ZONA, DIRECTORES DE ESCUELAS OFICIALES, PARTICULARES DE EDUCACIÓN BÁSICA INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESCUELAS OFICIALES, PARTICULARES Y PUBLICO EN GENERAL.**

**DADA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTENCATL A LOS 26 DÍAS DE JUNIO DE 2023.**

**DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ  
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO  
Y DIRECTOR GENERAL DE LA USET**



**DR. RACIEL SÁNCHEZ RINCÓN  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN EDUCATIVA**

**PROF. RODOLFO MORALES DELGADO  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA**

**LIC. ABADESA CALDERÓN SANTACRUZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN ESCOLAR**



**SEPE**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO

**USET**

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA